



¡Por una Colombia más honesta!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí



[DIAN](#) [Atención al ciudadano](#) [Trámites y Servicios](#) [Transaccional](#) [Normatividad](#) [Impuestos](#)

[Aduanas](#) [Viajeros](#) [Fiscalización y Control](#) **[Prensa](#)**

Contingencia Parcial Expedición de Certificados de Origen

05/01/2021



Aplicará a partir de la fecha y hasta la solución del inconveniente para la expedición de certificados.

Dada la persistencia con el inconveniente para la expedición de los Certificados de Origen, la Subdirección de Gestión Técnica Aduanera decreta la contingencia parcial para la solicitud y expedición de todos los Certificados de Origen conforme lo señala el instructivo IN- COA-119 a partir de la fecha y hasta tanto se solucione el inconveniente.

Se deberá tener en cuenta que se expedirán los certificados en dos grupos:

Chat Dian: Todos nuestros agentes se encuentran ocupados, agradecemos intentar más tarde.

a) Certificados de Origen con formas preimpresas:

Para los siguientes Acuerdos se expedirán en su formato preimpreso habitual y se tramitará de manera física en las instalaciones de las diferentes Direcciones Seccionales:

No.	Acuerdo	Código Formato
1	UE	290
2	EFTA	283
3	AAP No. 29 PANAMA	257
4	AAP No. 31 CARICOM	271
5	SGP	250

Para lo anterior, el usuario deberá solicitar el formulario a la División de Gestión de la Operación Aduanera o quien haga sus veces, donde realizará la solicitud del certificado, presentando la(s) factura(s) comercial(es).

El exportador diligenciará el formato(s) respectivo de manera correcta y completa, según lo establecido en cada uno de los Acuerdos Comerciales y deberá radicar la solicitud de expedición en la Dirección Seccional correspondiente debidamente firmados; tener en cuenta para EFTA y UE se deben presentar adicional los formatos de solicitud en original y copia.

De igual manera para todos los certificados, se deberá indicar en la casilla observaciones el número de las declaraciones juramentadas de origen correspondientes y anexar copias de las facturas comerciales relacionadas.

El funcionario habilitado para expedir los Certificados de Origen, hará las verificaciones correspondientes y procederá en consecuencia aprobando o negando los mismos. El funcionario procederá a numerar, fechar, firmar y sellar según proceda en cada uno de los formatos. El Certificado de Origen aprobado se entregará al usuario de manera física en las instalaciones de la entidad, realizando los registros indicados en el IN-COA-119.

b) Certificados de origen digitales y certificados de origen físicos (hoy expedidos en PDF por medidas covid-19):

Para los Acuerdos siguientes donde se venían expidiendo en formato PDF por las medidas Covid-19, se seguirán expidiendo en éste formato PDF, pero con cambios en el trámite de solicitud por parte de los usuarios y en la emisión y numeración por parte de la DIAN por la contingencia:

Chat Dian: Todos nuestros agentes se encuentran ocupados, agradecemos intentar más tarde.

No.	Acuerdo	Código Formato
1	ACE No. 72. COLOMBIA-MERCOSUR	294
2	CAN	255
	CAN- PERU	
	CAN – BOLIVIA	
3	COSTA RICA	293
4	AAP No. 28 VENEZUELA	254
5	ACE No. 49 CUBA	255
6	PAR 4	255
7	ISRAEL	296
8	TERCEROS PAISES	260
9	ACE No. 59 CAN-MERCOSUR (*)	273

(*) único certificado de origen de forma preimpresa que se expedirá en PDF.

Para los Acuerdos siguientes donde se venían expidiendo los Certificados de Origen en formatos digitales, se van a expedir en formato PDF:

No.	Acuerdo	Código Formato
1	CHILE - ACE No. 24	258

Chat Dian: Todos nuestros agentes se encuentran ocupados, agradecemos intentar más tarde.

2	ALIANZA PACIFICO	292
	AP - PERU	
	AP- CHILE	
	AP- MEXICO	
3	CAN	
	CAN - ECUADOR	255
4	MEXICO G2	256

Para la solicitud de expedición de este grupo de Certificados de Origen, el exportador o su mandatario deberán descargar el formato de certificado de origen del respectivo acuerdo comercial dispuesto en la página web, diligenciarlo y firmarlo en formato PDF, tener en cuenta que debe señalar en el campo de observaciones el número de la declaración juramentada de origen correspondiente.

El link para descargar los formatos de Certificados de Origen es el siguiente:

<https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Paginas/ContingenciaSisOrigen.aspx>

Posteriormente deberá enviar la solicitud de expedición del Certificado de Origen a los buzones asignados por las direcciones seccionales donde TRADICIONALMENTE tramita sus Certificados de Origen, anexando la factura comercial correspondiente. Se deberá indicar en el asunto del correo lo siguiente: "Solicitud expedición Certificado de Origen, ACUERDO XXX, RAZON SOCIAL y NIT", ejemplo "Solicitud expedición certificado de origen, CAN, PEDRO PEREZ LTDA NIT: 999.999.999-9"

Es importante señalar que a la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá, se le debe remitir solamente las solicitudes de expedición de Certificados de Origen bajo el Acuerdo Bilateral México G-2. Los Acuerdos bilaterales con Chile, Ecuador- CAN y Alianza del Pacífico que se venían expidiendo en formatos digitales, se deberán presentar en las Direcciones Seccionales donde TRADICIONALMENTE los venían tramitando.

El funcionario habilitado para expedir los Certificados de Origen hará las verificaciones correspondientes y procederá en consecuencia aprobando o negando los mismos. El certificado de origen se procederá a numerar, fechar, firmar y sellar sobre el formato PDF.

Chat Dian: Todos nuestros agentes se encuentran ocupados, agradecemos intentar más tarde.

Finalmente, el Certificado de Origen en formato PDF aprobado, se enviará al solicitante al mismo correo electrónico desde donde realizó la solicitud.

La siguiente es la lista de correos electrónicos definidos por las Direcciones Seccionales para la recepción y radicación de las solicitudes de expedición de Certificados de Origen por la contingencia generada en el SIE de Origen:

Dirección Seccional	Correo Electrónico
Aduanas Bogotá	nbarrosa@dian.gov.co
Aduanas Barranquilla	rgarzonm@dian.gov.co
Aduanas Cali	<ul style="list-style-type: none"> • Para los formatos código 255 dirigir al buzón dhincapies@dian.gov.co • Los demás códigos al buzón aochac@dian.gov.co
Aduanas Cartagena	lescorciam@dian.gov.co
Aduanas Cúcuta	jpulidos@dian.gov.co
Aduanas Medellín	jacevedoq@dian.gov.co
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	emillanr@dian.gov.co
Impuestos y Aduanas de Buenaventura	035402_gestiondocumental@dian.gov.co
Impuestos y Aduanas Ipiales	ebastidase@dian.gov.co
Impuestos y Aduanas de Manizales	mhenaoui@dian.gov.co dsia_manizales_opeaduanera@dian.gov.co
Impuestos y Aduanas de Pereira	operacionaduanerapereira@dian.gov.co

Chat Dian: Todos nuestros agentes se encuentran ocupados, agradecemos intentar más tarde.

Impuestos y Aduanas de Santa Marta

ncarcamoh@dian.gov.coframosr@dian.gov.co

Califica
esta
noticia



Descargar PDF 

Compartir noticia

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

NIT: 800.197.268-4

Dirección: Sede principal | Bogotá, Nivel Central, carrera 8 N° 6C - 38 Edificio San Agustín

Código Postal: 111711

Horario de Atención: Lunes a Viernes 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Notificaciones Judiciales | Mapa del sitio

Última actualización: 5 de enero de 2021

Contacto

PBX (57+1) 607 99 99

PBX (57+1) 382 45 00

Fax (57+1) 607 94 50

Servicio en Línea de Contacto

[PQRS y Denuncias](#) | [Puntos de contacto](#)

Contact Center: 057(1) 3556922

[Política de Seguridad de la Información](#)

[Políticas de privacidad y términos de uso](#)

[Política de Tratamiento de Datos Personales](#)

Visitas al Sitio: 262

Chat Dian: Todos nuestros agentes se encuentran ocupados,
agradecemos intentar más tarde.